

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA****SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO****SECRETARIA GENERAL****OFICINA DE EXTRANJEROS**

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquella haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del citado artículo 59, de:

Visto el expediente, practicadas las oportunas diligencias y comprobaciones y en virtud de las facultades que nos han sido conferidas mediante Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 2 de 2009, de 11 de diciembre, y el Real Decreto 557 de 2011, de 20 de abril.

El Subdelegado del Gobierno en Toledo, el cual es competente para resolver, según lo establecido en la legislación vigente y en relación con la disposición adicional primera del precitado Reglamento, acuerda:

Denegar al citado súbdito extranjero la modificación de trabajo solicitada de conformidad con la legislación vigente y en concreto como consecuencia del informe desfavorable de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación. Ello de conformidad con lo que establecen los artículos 203 y 71 del Real Decreto 557 de 2011, de 20 de abril.

Razón social: Erica Gisele Lencina. NIF/CIF/NIE: X6338212X. Número expediente: 11/9661. Fecha de resolución: 19 de diciembre de 2011.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación según previenen los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, Real Decreto 557 de 2011, de 20 de abril.

Se encuentra a disposición del interesado la correspondiente resolución en la Oficina de Extranjería, sita en la calle Alicante, sin número, de Toledo.

Toledo 24 de enero de 2012.-La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Mercedes Pérez de Dios.

N.º I.-806